



Cuadernillo de Trabajo

SEMINARIO FEMICIDIOS

Herramientas para la Investigación



UNIDAD FISCAL
ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Iniciativa
Spotlight



Seminario Femicidios: Herramientas para la Investigación

UFEM

Coordinación del proyecto

Mariela Labozzetta
Agustina Rodriguez

Equipo

María Agustina Calabró
Natalia López
Analía Ploskenos
Deborah Rifkin

EDUPAS

Coordinación del proyecto

Gabriela Guebel

Diseño integral del Seminario

Desarrollo de contenidos y recursos
Procesamiento didáctico

Laura Carral
Gabriela Guebel
Patricia Paggi

Diseño de Identidad Comunicacional y Editorial

Melisa Zunino

Diseño y desarrollo de plataforma

Natalia Ariza
Micaela Van Kooten
Gabriel Alegre
Luciano Menez

Edición de video

Estefanía Cajead

Corrección de textos

Gabriela Berajá

Coordinación de proyecto por Iniciativa Spotlight

Carla Majdalani

Los recursos y materiales del Seminario virtual *Femicidios Herramientas para la Investigación* se encuentran alojados en la Plataforma <http://plataforma.sinviolenciasdegenero.ar>.

El seminario ***Femicidios: Herramientas para la Investigación*** fue desarrollado por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) del Ministerio Público Fiscal de Argentina, junto con la asociación civil EDUPAS Comunicación Educativa, con el impulso de Iniciativa Spotlight, una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas para poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres - UFEM

La Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) interviene en casos de violencia contra mujeres y personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales (LGBTI+), a partir del diseño de una política criminal específica, del desarrollo de herramientas de intervención fiscal y del litigio estratégico. Su objetivo general es mejorar la capacidad de respuesta y elevar los niveles de eficacia del Ministerio Público Fiscal frente al fenómeno de la violencia de género; visibilizar el carácter estructural del fenómeno de la violencia de género con miras a contribuir a su prevención y erradicación; y asegurar que la actuación del MPF se ajuste a los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino vinculados con la materia.

Acerca de Edupas

Edupas es una organización de la sociedad civil dedicada a la Comunicación y la Educación, dos dimensiones claves en toda propuesta de fortalecimiento social, comunitario y organizacional. Se especializa en temas relacionados con la promoción de la salud, la prevención de las violencias, la educación sexual integral, con una perspectiva de derechos y enfoque de género y diversidades.

Sobre la Iniciativa Spotlight

La Iniciativa Spotlight es una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas para eliminar las violencias de género. En Argentina el foco está puesto en la erradicación de los femicidios y es implementada con el liderazgo de la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas en el país a través de las agencias ONU Mujeres, PNUD, UNFPA, OIT, UNICEF y UNODC.

El objetivo general de la iniciativa es que todas las mujeres y las niñas, vivan una vida libre de violencias y de prácticas lesivas. El presupuesto inicial global asciende a 500 millones de euros, de los cuales 55 millones de dólares se asignaron para América Latina. En esta región la Iniciativa se concentra en la eliminación de la manifestación más extrema de la violencia, el femicidio. Los países en los que se implementa a nivel regional son: Argentina, El Salvador, Guatemala, Honduras y México.

En Argentina, desde marzo de 2019, la Iniciativa Spotlight acompaña a la sociedad civil, el Estado Nacional y los gobiernos de las provincias de Salta, Jujuy y Buenos Aires en diferentes acciones con el objetivo de eliminar la violencia de género.

— ○ ÍNDICE

| | |
|---|----|
| Presentación | 4 |
| Unidad 1 | |
| Femicidios: Conceptualización y Marco Normativo..... | 5 |
| Unidad 2 | |
| Femicidio en el Código Penal y Debida Diligencia Reforzada..... | 15 |
| Unidad 3 | |
| Protocolos de Investigación y Contextos Femicidas..... | 25 |
| Unidad 4 | |
| La aplicación de buenas prácticas y Estándares para la Investigación..... | 45 |
| Taller de Casos | 51 |



PRESENTACIÓN

Seminario *Femicidios: Herramientas para la Investigación*

Les damos la bienvenida al Seminario “Femicidios: Herramientas para la Investigación”, desarrollado por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) del Ministerio Público Fiscal de Argentina, junto con la asociación civil EDUPAS Comunicación Educativa, con el impulso de Iniciativa Spotlight, una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas para poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. El Seminario tiene como objetivo promover la inclusión de la perspectiva de género en materia de investigación y litigio en casos de muertes violentas de mujeres cis, mujeres trans y travestis. Esta propuesta forma parte de un conjunto de iniciativas de actualización profesional que UFEM ofrece a operadores y operadoras del sistema judicial para asegurar una respuesta acorde a los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino.

La muerte violenta por razones de género (femicidio) constituye la forma más extrema de violencia contra mujeres cis, mujeres trans y travestis. Es un fenómeno extendido a nivel regional y global. A pesar de los notables avances que tuvieron lugar en los últimos años en materia de lucha contra la violencia de género y acceso a la justicia, persisten condiciones para que los casos de femicidios queden impunes e invisibilizados. UFEM desarrolla una serie de acciones y herramientas para transformar esta realidad.

En 2018, UFEM elaboró el “Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)”, una herramienta que ofrece pautas sencillas y ágiles para investigar y litigar en casos de muertes violentas de mujeres de manera eficiente y con perspectiva de género e interseccionalidad. En continuidad con estas acciones, UFEM desarrolló el Seminario “Femicidios: Herramientas para la Investigación”, un proceso de formación que tiene el objetivo de promover la inclusión de la perspectiva de género en materia de investigación y litigio para este tipo de casos.

Este Seminario forma parte de un conjunto de iniciativas de actualización profesional que UFEM ofrece a operadores y operadoras del sistema judicial para asegurar una respuesta acorde a los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino. La modalidad de la propuesta formativa híbrida (presencia y virtual) permite su replicación en diferentes jurisdicciones del país, ampliando el alcance y la accesibilidad a un espacio de debate e intercambio de experiencias entre los ministerios públicos, cuerpos de investigación y poderes judiciales de todo el país.

El curso cuenta con instancias teóricas y prácticas de aprendizaje e intercambio, en las cuales se repasan contenidos sustantivos para el desarrollo de investigaciones judiciales con perspectiva de género e interseccionalidad, y se trabaja sobre casos y actividades concretas. Además, está acompañado por una plataforma virtual en la cual las y los participantes podrán encontrar bibliografía y actividades complementarias.



UNIDAD

1

**FEMICIDIOS:
CONCEPTUALIZACIÓN Y MARCO NORMATIVO**

EL FEMICIDIO COMO UN CONCEPTO COMPLEJO

COMO HECHO

Muerte violenta de mujeres por parte de varones por motivos de género.

COMO CONCEPTO

Hecho social y político, exento de neutralidad. Ligado a la condición estructural de la desigualdad de poder entre varones y mujeres.

- Revisión de concepciones sociales
- Aportes de los estudios sociales
- Incorporación a las normas: una forma de violencia extrema, que debe ser comprendida desde la perspectiva de los DDHH y de género.
- Desde el CP: Las mujeres mueren a manos de los varones de manera diferencial. Se requiere un tipo penal específico que incluya en su interpretación el componente de género.

APORTES DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LOS DEBATES FEMINISTAS AL CONCEPTO

HOMICIDIO

Muerte violenta de personas a manos de otros.



FEMICIDIO

Asesinato o muerte violenta de mujeres por motivos de género.

Dimensión social y política

Requiere identificar la estructura de poder patriarcal que define:

- Desigualdades de poder entre los géneros, sustentadas en la discriminación de lo femenino.
- Superioridad y dominio de los varones para decidir sobre los cuerpos y vidas de las mujeres.

CONCEPTO DE FEMICIDIO DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Aportes de las ciencias sociales y los debates feministas

En el camino de construcción del concepto de femicidio desde la perspectiva de género, los ricos debates del feminismo produjeron nuevas conceptualizaciones que fueron incorporadas a la teoría científica social. Muchas han sido las teóricas feministas que contribuyeron a generar una mirada alternativa y crítica al patriarcado. No solo han avanzado en la construcción de un nuevo marco de interpretación sobre las relaciones sociales, sino que han permitido incluir nuevas conceptualizaciones como el femicidio a las normativas internacionales y nacionales. Entre ellas se destacan:

Diana Russell

Activista y escritora sudafricana

Redefinió el concepto de femicidio a partir de la inclusión de la perspectiva de género junto a Jill Radford. Identificó la misoginia como un concepto central para comprenderlo. La hizo pública en 1976, durante su presentación ante el Tribunal de Crímenes contra la Mujer en Bruselas. Destacó la discriminación, la opresión, la desigualdad y la sistematicidad que caracteriza a esta violencia letal.



Marcela Lagarde

Antropóloga y legisladora mexicana

Artífice del término “femicidio”, incorporando la responsabilidad de los Estados en la impunidad de los crímenes contra las mujeres y niñas.

Fue convocada como perita de las víctimas en el caso *González y otras vs. México* (“Campo algodónero”- CIDH).

Rita Segato

Antropóloga argentina

Teorizó acerca de la violencia estructural de la sociedad, y definió nuevos parámetros para comprender la direccionalidad y el impacto diferencial sobre varones y mujeres. Introdujo la noción de disciplinamiento social como efecto del femicidio.



LAS VIOLENCIAS Y LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN LA MÚSICA POPULAR

Amablemente

Tango

La encontró en el bulín y en otros brazos...
Sin embargo, canchero y sin cabrearse,
Le dijo al gavilán: "puede rajarse;
El hombre no es culpable en estos casos."

Al enrostrarse solo con la mina,
Pidió las alpargatas y ya listo,
Murmuró cual si nada hubiera visto:
"Cebame un par de mates, Catalina."

La mina, jaboneada, le hizo caso.
Y el varón, saboreándose un buen faso,
Siguió chamuyándole pavadas...

Y luego, besuqueándole la frente,
Con gran tranquilidad y amablemente,
Le fajó treinta y cuatro puñaladas.

(Letra: Iván Diez / Música: Edmundo Rivero)

Tu reputación

Pop latino

(...)

Tu reputación

Son las primeras seis letras de esa palabra
Llevarte a la cama era más fácil que respirar.

(...)

(Letra y música: Ricardo Arjona)

Casi la mato

Cumbia

(...)

Ay, por eso señor juez,
si salgo en libertad,
le juro que esta vez la mataré.
Le juro que esta vez la mataré.

(...)

(Letra y música: Los Chakales)

Eres mía

Bachata

(...)

No te asombres
Si una noche
Entro a tu cuarto y nuevamente te hago mía
Bien conoces
Mis errores
El egoísmo de ser dueño de tu vida.

(...)

(Letra y música: Romeo Santos)

MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES REPRESENTADAS EN MEDIOS GRÁFICOS

EL AMOR ASESINO



Murió atropellada por un tren una mujer que fue empujada a las vías por su esposo



Drama pasional entre policías con 2 víctimas fatales

Una fanática de los boliches, que abandonó la secundaria



El caso María Soledad. Un trágico culebrón en capítulos con alto rating



"Me mandé una cagada": cayó el sospechoso del doble femicidio de madre e hija en Tres de Febrero

CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Comité CEDAW, Recomendación General 35, 2017

- Una **violación a los DDHH**.
- Una **ofensa a la dignidad humana**.
- Un **problema social** más que individual (exige respuestas integrales).
- **Perpetúa la posición subordinada de la mujer** con respecto al hombre desde papeles estereotipados.
- Se encuentra inseparablemente vinculada con otros factores que afectan a la vida de las mujeres (**interseccionalidad**).

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DESDE EL MARCO NORMATIVO NACIONAL

“Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.”

Ley 26.485

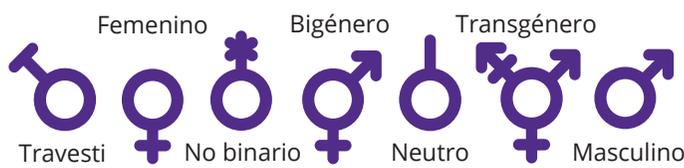
Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
2009/2019

ALGUNAS DEFINICIONES CLAVES



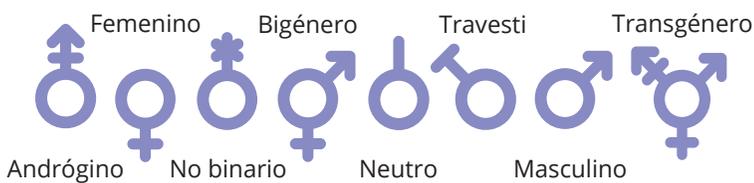
Género

Es una construcción social. El Comité de Naciones Unidas que monitorea el cumplimiento de la CEDAW ha establecido que el término género se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y del varón, y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas.



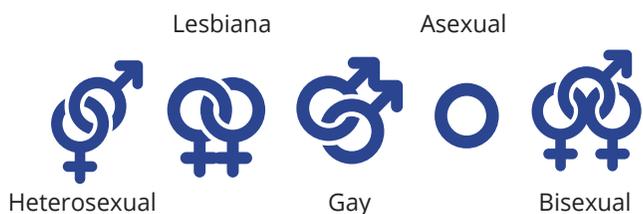
Identidad de Género

Está expresamente definida en la ley 26.743, como la “vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de los medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género como la vestimenta, el modo de hablar y los modales” (art. 2).



Expresión de Género

Se refiere a la manifestación externa del género de una persona. Asimismo, se ha afirmado que la expresión de género es visible y puede ser una fuente de identificación, especialmente cuando a través de características como la vestimenta y las modificaciones corporales, se subvierten expectativas tradicionales de expresión de género.



Orientación Sexual

Es la capacidad de cada persona de sentir una atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como la de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. La orientación sexual de una persona es independiente de su sexo biológico y de su identidad de género.

ENFOQUE DE GÉNERO, DIVERSIDAD E INTERSECCIONALIDAD

Determinantes de la interseccionalidad más relevantes:



Perspectiva de género:

Reconoce la inequidad como fundamento de la discriminación, la subordinación y las violencias.

Enfoque de la diversidad:

Visibiliza identidades, orientaciones sexuales y diversidades corporales discriminadas, perseguidas y atacadas históricamente.

Visibiliza los determinantes que inciden en las condiciones de desigualdad de género y que aumentan el grado de vulnerabilidad al que se encuentran expuestas las víctimas.

NOTAS

POR QUÉ Y PARA QUÉ ES CLAVE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA COMPRENDER EL FEMICIDIO

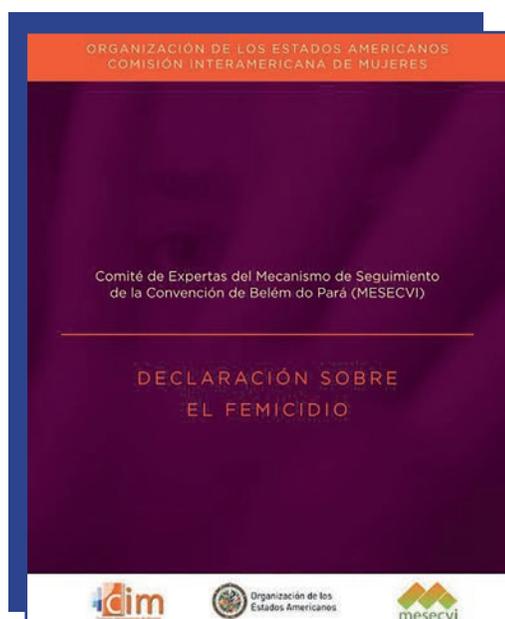
Impulsa a reconocer el **femicidio como una de las formas más extremas de violencia contra las mujeres.**

Introduce los **aspectos sociales y relacionales** que impactan antes, durante y después de la muerte violenta de las mujeres.

Permite incorporar **nuevas variables de análisis** ante las muertes violentas de mujeres: conceptos socio históricos, componente de género, surgimiento de la figura penal, contextos.

Obliga a interpretar el femicidio de manera armónica con el **marco normativo internacional y nacional.**

IMPACTO DE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS NORMATIVAS Declaración sobre el femicidio Meseuvi (2008)



“La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.”

IMARCO LEGISLATIVO NACIONAL

————— Ley de Protección Integral - N° 26.485 (2009)

————— Ley de Identidad de Género - N° 26.743 (2012)

————— Femicidio - Ley N° 26.791, Art 80 (2012)

RAZONES QUE SUSTENTAN EL CONCEPTO DE FEMICIDIO Y SU DEFINICIÓN COMO DELITO PENAL ESPECÍFICO

————— Compromisos internacionales para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.

————— Demandas de los movimientos feministas para el reconocimiento de las características propias del fenómeno.

————— Necesidad de visibilizar el fenómeno para mejorar la respuesta estatal y dimensionar (aspectos político e institucional).

————— Mensaje a la sociedad sobre la importancia de proteger a los grupos históricamente desaventajados (protección reforzada).

————— Diferenciar violencia basada en género de otras violencias (no existe una expresión de violencia específica asociada a la condición de varón de la víctima y a la condición de mujer de la autora).

NOTAS



UNIDAD

2

FEMICIDIO EN EL CÓDIGO PENAL Y DEBIDA DILIGENCIA REFORZADA

EL FEMICIDIO EN EL CÓDIGO PENAL ARGENTINO LEY 26.791 (2012)

La ley 26.791 introdujo reformas en los incisos 1° y 4° e incorporó los incisos 11° y 12° del artículo 80 del Código Penal.

| Art. 80 | Delito | Tipo penal | Pena |
|----------|-----------------------------------|--|------------------|
| Inc. 1° | Homicidio agravado por el vínculo | "Al que matare: a su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia". | Prisión perpetua |
| Inc. 4° | Homicidio por odio o prejuicio | "Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión." | |
| Inc. 11° | Femicidio | "A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género." | |
| Inc. 12° | Homicidio vinculado | "Con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1°." | |



NOTAS

INCISO 1: FEMICIDIO VINCULAR

“El que matare a su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediere o no convivencia”.

Sujeto activo

Neutro en términos de género.

Sujeto pasivo

Neutro en términos de género.

Relación de pareja

- Extensión de fórmula original.
- Redacción amplia (no sólo las relaciones matrimoniales sino también las restantes formas de establecimiento de vínculo afectivo o íntimo entre dos personas, incluso independientemente de cuál sea su género u orientación sexual).
- No requiere formalidad alguna (a diferencia de matrimonio o unión convivencial).

Femicidio íntimo

Muertes violentas de mujeres cometidas por varones en las que el agresor y la víctima tenían o habían tenido un vínculo afectivo y/o sexual.

Femicidio familiar

Muertes violentas de mujeres cometidas por varones en las que el agresor es ascendiente o descendiente de la víctima.

INCISO 12: FEMICIDIO VINCULADO

“Quien matare con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1º (ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediere o no convivencia).”

Sujeto activo

Neutro en términos de género.

Sujeto pasivo

Neutro en términos de género.

Comportamiento
pluriofensivo en
contra de:

- La vida de la persona que fallece.
- La integridad emocional de la mujer a la que se quiere hacer sufrir.

INCISO 11: FEMICIDIO

“El que matare a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediere violencia de género.”



Sujeto activo
Varón



Sujeta pasiva
Mujer (concepto
amplio: Ley de
identidad de género)



Violencia de género
VIOLENCIA MACHISTA

LECTURAS EN CLAVE DE GÉNERO

INCISO I

Amplía sujetos de protección pero es neutro en términos de género.
Impide la aplicación de circunstancias extraordinarias cuando se detectan situaciones de violencia previas.
Impide atenuación de la pena.

Penas iguales, calificaciones diferenciales.

INCISO II

Es la norma que captura con mayor especificidad el concepto de muerte violenta de mujeres como un crimen de género.
No requiere demostrar violencia previa.
Refiere a la desigualdad estructural discriminatoria hacia las mujeres.
Se adecua a las exigencias en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS POR MOTIVOS DE GÉNERO (INCISO II)

Como elemento objetivo del tipo penal.

No requiere ataques reiterados o previos.

Concepto más amplio que la violencia doméstica.

Entendido como violencia contextual.

INCISO 4: CRÍMENES DE ODIOS O POR PREJUCIO

“El que matare por odio de género o la orientación sexual, identidad de género o su expresión”.

Sujeto activo

Neutro en términos de género.

Sujeto pasivo

Personas que por su condición de género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, no responden al modelo hegemónico de cis-hetero normatividad.

Violencia por prejuicio o discriminación

- Odio de género
- Orientación sexual
- Expresión o identidad de género
- Cualquier expresión de diversidad

Este inciso debe interpretarse en consonancia con la Ley 26.743 de Identidad de Género.

NOTAS

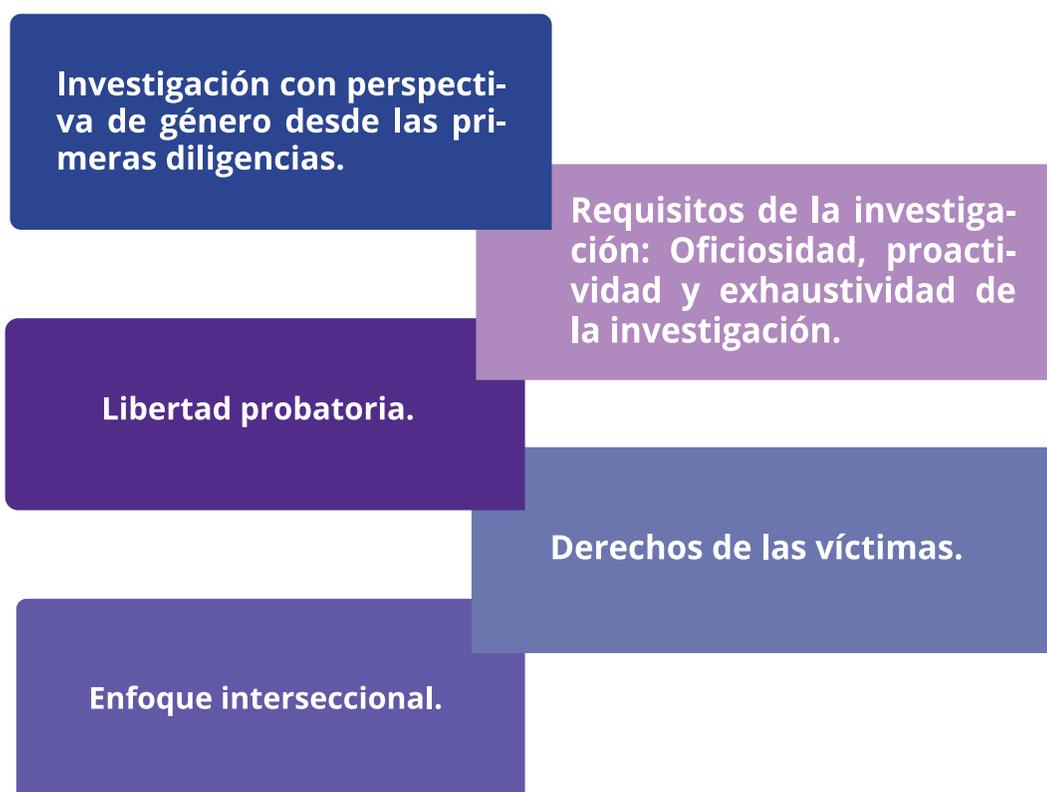
ESTÁNDARES INTERNACIONALES APLICADOS A LOS CASOS DE FEMICIDIOS



A partir de la sentencia Corte IDH, "Caso Vicky Hernández y otras vs. Honduras" (Marzo 2021) se amplía la DDR en todos los casos de violencia contra las personas LGBTI+.

DEBIDA DILIGENCIA REFORZADA PAUTAS DE ACTUACIÓN

El estándar internacional de debida diligencia reforzada aplicable en casos de violencia contra las mujeres se traduce en varios principios que deben regular la investigación penal.



INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LAS PRIMERAS DILIGENCIAS

Asegura:

- Excluir visiones estereotipadas o prejuiciosas sobre actitudes, características o roles de las víctimas o personas acusadas.
- Evitar la pérdida o degradación del material probatorio.
- Alcanzar la adecuación típica acertada de los sucesos, para visibilizar el componente de violencia género y acabar con la impunidad.

La perspectiva de género permite comprender cómo la diferencia en los roles, funciones y atributos asignados en una sociedad determinada a los varones y a las mujeres, influye sobre los comportamientos relacionales, sociales e institucionales.

Requisitos de la investigación

a. OFICIOSIDAD

Ante el conocimiento de un hecho delictivo o posiblemente delictivo, las autoridades deben iniciar “ex officio y sin dilación una investigación seria, imparcial y efectiva [...] orientada a la determinación de la verdad” (Corte IDH, Campo Algodonero).

b. PROACTIVIDAD

La fiscalía es la responsable de motorizar la investigación (obligación particularmente relevante en casos en los que existen condiciones o situaciones sociales que colocan a las víctimas en posición de desventaja).

c. EXHAUSTIVIDAD

Debe agotar todos los medios legales disponibles para determinar la verdad, la captura, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables.

d. RECAUDO Y PROTECCIÓN EFECTIVA DE LA PRUEBA

La investigación debe evitar que se pierdan elementos probatorios por el paso del tiempo. La preservación de la cadena de custodia de los elementos y evidencias físicas levantados hallados se debe controlar exhaustivamente. La cadena de custodia: garantiza que el objeto o sustancia que se presente en juicio como elemento de prueba sea el mismo que se recolectó y no haya sufrido alteraciones.

La aplicación de la hipótesis de femicidio (femicidio sexual) desde el comienzo de la investigación de toda muerte violenta de mujeres asegura la detección y conservación de los signos e indicios de violencia de género.

Libertad probatoria



Libertad de objeto

Facultad de probar cualquier hecho que tenga relación con el proceso.



Libertad de medios

Facultad de utilizar cualquier medio probatorio siempre que sea legal y pertinente.



Arts. 16.i y 31, Ley 26.485

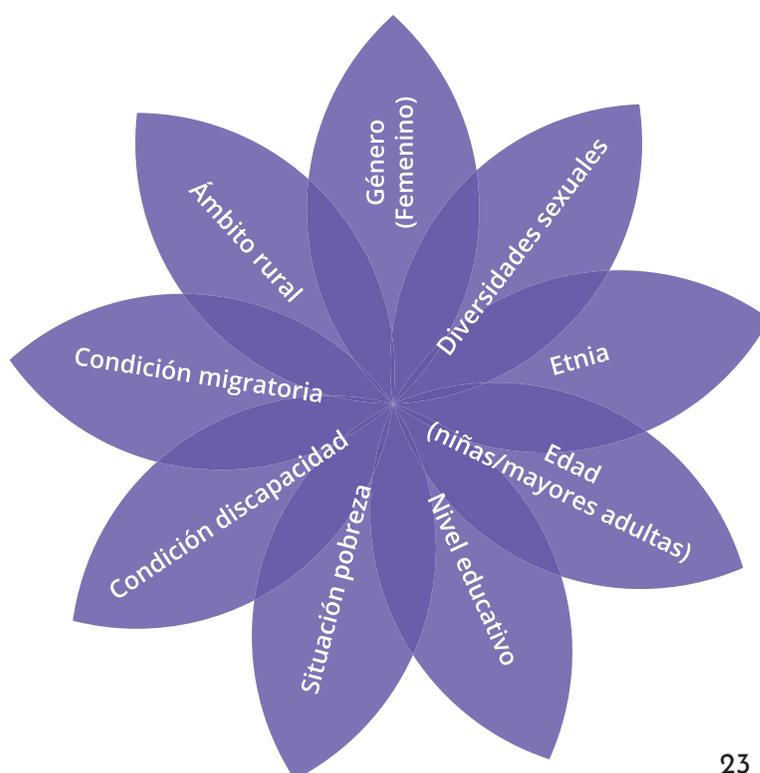
Amplitud probatoria con consideración de las circunstancias especiales en las que se desarrolla la violencia y según el principio de la sana crítica.

Derechos de las víctimas



Enfoque interseccional

Al abordar un caso de femicidio, no se debe realizar una mera suma de factores de opresión ya que esto fragmentaría el análisis sobre las violencias a las que están expuestas las mujeres a lo largo de la vida.



Lined writing area with horizontal dashed lines.

NOTAS

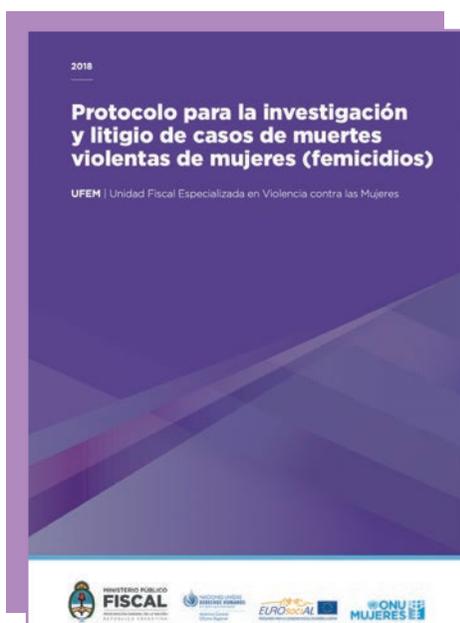


UNIDAD

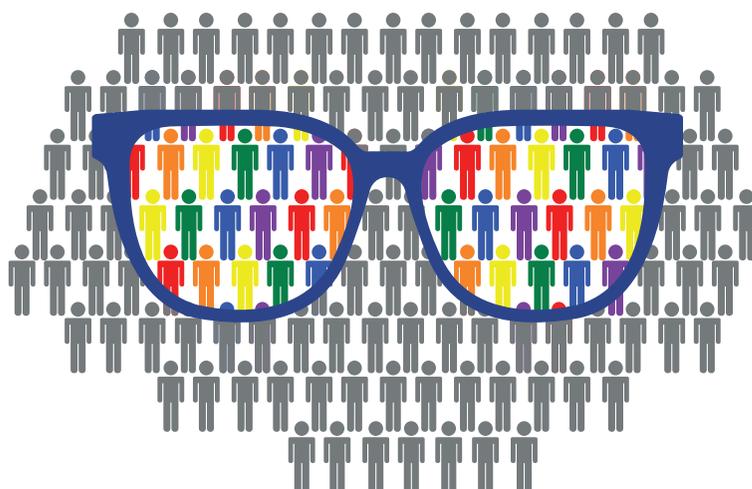
3

PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN Y CONTEXTOS FEMICIDAS

¿POR QUÉ UN PROTOCOLO?



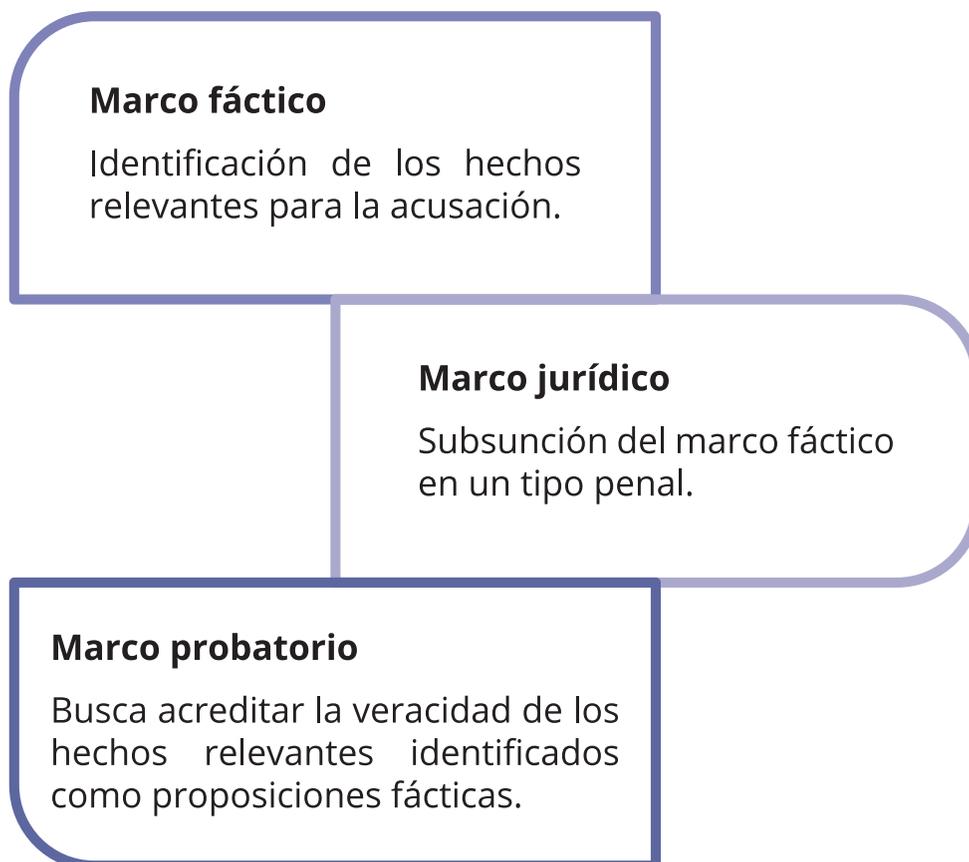
- Posibilita la investigación con perspectiva de género.
- Brinda pautas para identificar signos e indicios de violencia de género.
- Mejora las prácticas coordinadas de investigación y litigio de muertes violentas de mujeres.
- Incluye mejores procedimientos para garantizar los derechos de las víctimas.



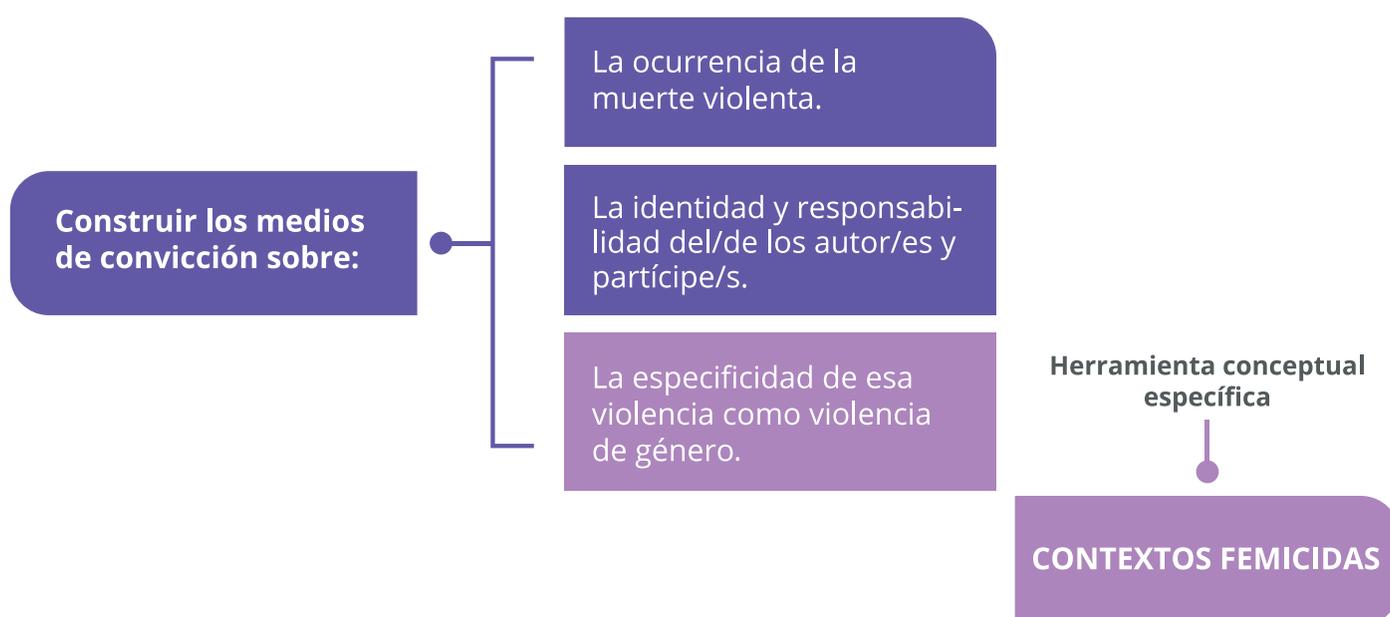
Aplicar las pautas del Protocolo significa ponerse los “lentes de género” desde el inicio de la investigación.



LA TEORÍA DEL CASO



OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN



EL PLAN DE INVESTIGACIÓN



Tiene como objetivo principal comprobar los elementos esenciales necesarios para presentar la acusación.

- El **marco fáctico**
- El **marco jurídico**
- El **marco probatorio**



- Parte de una o más hipótesis iniciales.
- No debe cerrarse a una única hipótesis.
- Analiza los problemas que esas hipótesis plantean.
- Traza las líneas lógicas de la investigación en función de las hipótesis iniciales.



No es fijo y puede ser modificado durante el proceso en función de los resultados que arrojen las tareas investigativas.



Permite dejar asentado el camino trazado durante la investigación.

La construcción de hipótesis de femicidio ante la desaparición involuntaria

Marco fáctico

Debe incluir la hipótesis de femicidio aun cuando no se pueda determinar el modo de comisión por ausencia del cuerpo.

Marco jurídico

Varias figuras penales posibles para formular la hipótesis, incluyendo el femicidio. El marco fáctico no es limitante para la hipótesis de femicidio.

Marco probatorio

El cuerpo no es la única prueba. Demanda la búsqueda de testigos, (presenciales y/o de contexto), rastros de daño ambiental, prueba digital (telefonía celular), prueba documental, antecedentes judiciales, entre otros.



Investigación con perspectiva de género desde las primeras diligencias.

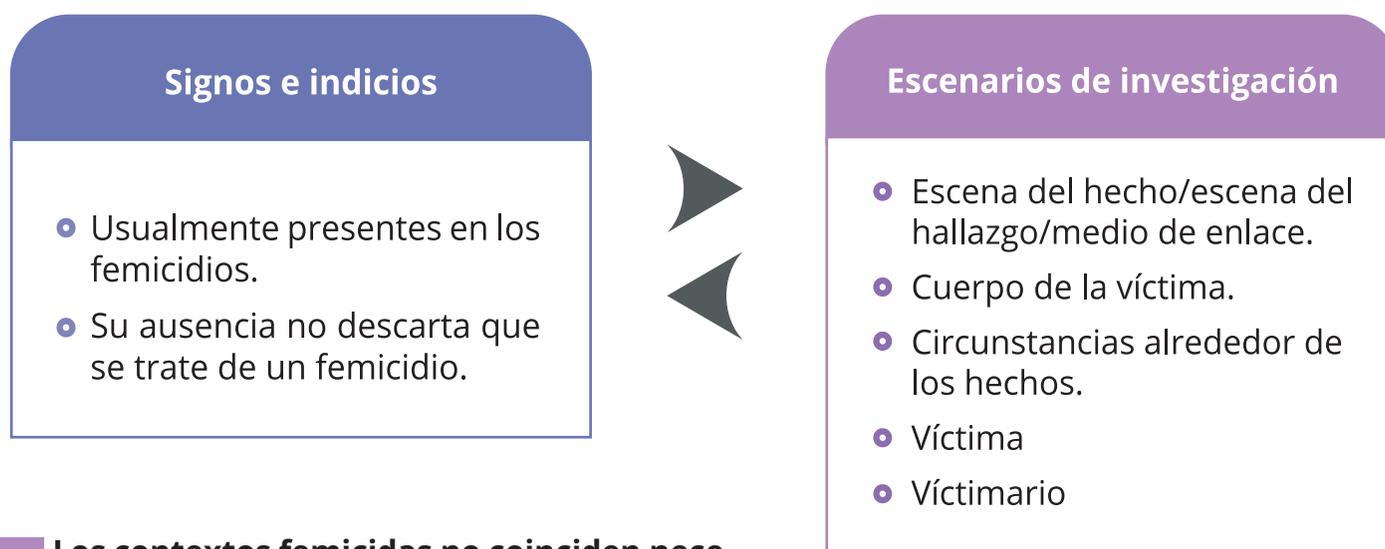
Requisitos de la investigación: Oficiosidad, proactividad y exhaustividad de la investigación.

Utilización de la libertad probatoria.

Respeto de los Derechos de las víctimas.

CONTEXTOS FEMICIDAS

Es una herramienta conceptual que permite a las/os investigadoras/es **identificar los signos e indicios propios de cada escenario** para guiar la investigación en todas sus fases.

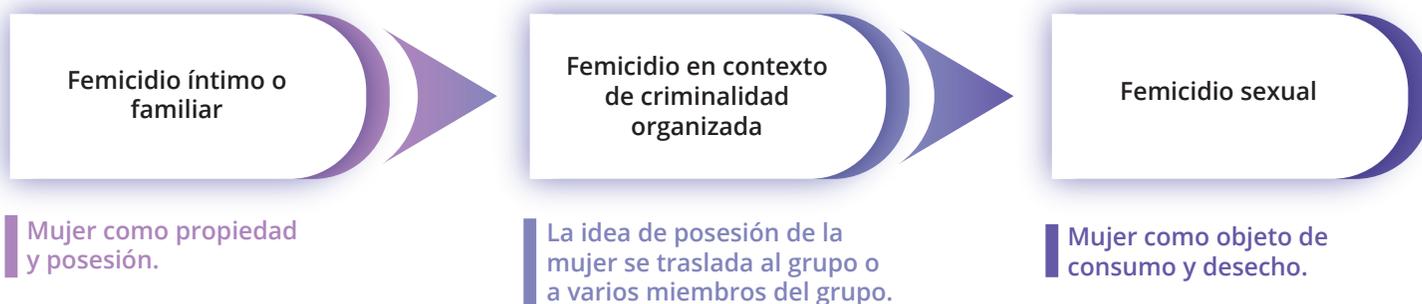


Los contextos femicidas no coinciden necesariamente con una calificación jurídica.

Los contextos femicidas como guía en la construcción de la teoría del caso

La incorporación de los contextos femicidas como una herramienta conceptual en la elaboración de la teoría del caso logra:

- Determinar la especificidad de la violencia como violencia de género.
- Contar con una matriz de análisis en la comprensión y ordenamiento articulado de la información relevada, permitiendo a las y los fiscales la integralidad en su mirada durante todo el proceso.
- Identificar los signos e indicios propios de cada escenario para guiar la investigación en todas sus fases.
- Incluir la hipótesis de femicidio desde el inicio de la investigación, entre otras hipótesis posibles.
- Construir los medios de convicción para explicar la ocurrencia de la muerte violenta así como demostrar la identidad y la responsabilidad del/de los autor/es y partícipe/s.



Desde una mayor personalización hasta crímenes despersonalizados.

NOTAS

Contextos Femicidas**FEMICIDIO ÍNTIMO O FAMILIAR**
Algunos signos e indicios**En la escena del hecho / escena del hallazgo / medio de enlace**

- Múltiples escenarios posibles: públicos (asociados a los hábitos de la víctima) y de convivencia.
- Signos de agresión directos sobre la víctima físicos o verbales o sobre objetos de especial significado para la víctima.
- Presencia de instrumentos domésticos empleados en el ataque (cuchillo de cocina, martillo, palas, etc.).

Cuerpo de la víctima

- Señales de utilización de violencia excesiva.
- Localización de la mayoría de las heridas en zonas vitales.
- Utilización de más de un procedimiento y más de un arma homicida.
- Predominio de elementos domésticos de fácil acceso (cuchillo de cocina, martillo, pala, etc.).
- Las manos como mecanismo homicida directo.
- Presencia de lesiones de distinta data.

NOTAS

Femicidio íntimo o familiar

Sobre la historia vital de la Víctima

● Antecedentes o señales de violencia previa en su salud física y psíquica:

- Señales de aislamiento de otros contactos afectivos y familiares.
- Aumento de frecuencia e intensidad.

● Características de la relación:

- Intentos de suspender la relación o de separación.
- Denuncias o voluntad de denunciar al agresor.
- Disputa sobre custodia de hijos e hijas.

● Condiciones de vulnerabilidad:

- Física
- Emocional
- Económica
- Contextual

Sobre el Victimario

● Antecedentes de violencia:

- Antecedentes de violencia de género en la relación actual o previos.
- Antecedentes de utilización de la violencia dentro del círculo familiar o fuera del contexto familiar.

● Señales de comportamiento del agresor:

- No oculta el hecho ni su autoría.
- Hecho cometido en presencia de hijas y/o hijos.
- Entrega voluntaria a las autoridades.
- Suicidio o intento de suicidio.
- Fuga.
- Presentación de los hechos para ocultar su responsabilidad bajo la apariencia de un accidente, suicidio, secuestro u homicidio llevado a cabo por una tercera persona (por ej. un robo).
- Antecedentes o signos de violencia sobre objetos de especial significado para la víctima o mascotas.

Lined writing area with horizontal dashed lines.

NOTAS

FEMICIDIO SEXUAL

Algunos signos e indicios

En la escena del hecho / escena del hallazgo / medio de enlace

- **Con relaciones íntimas previas:** multiplicidad de escenarios, al igual que en los femicidios íntimos.
- **Sin relación previa:** en la vía pública (lugares mal iluminados, poco transitados), durante la noche o madrugada.
- **Signos sobre el descarte del cuerpo y el tratamiento posterior al hecho:**
 - Signos de lesiones postmortem o mutilaciones. Desprecio y violencia sobre el cadáver.
 - Descarte del cadáver en vía pública, basurales, incineración, embolsado como objeto de desecho.
- **Signos relacionados con las características de comisión:**
 - Más de un agresor.
 - Abordaje sorpresivo.
 - Captura de la víctima y traslado.
- **Signos relacionados con las características del hecho:**
 - Presencia de cuerdas, lazos, cintas adhesivas, bolsas, telas (sometimiento).
 - Presencia de sustancias tóxicas o farmacológicos.
 - Elementos que pongan de manifiesto el abuso de poder en una escena sexual o situaciones de tortura/humillación de la víctima (por ej. posición del cuerpo).

Cuerpo de la víctima

- **Signos de violencia sexual en el cuerpo de la víctima:**
 - Lesiones en zona genital, paragenital y anal o con significado sexual con introducción o no de objetos.
 - Lesiones defensivas en otras partes del cuerpo u orientadas a acabar con su vida.
 - Rastros orgánicos e inorgánicos en el cuerpo de la víctima y su ropa.
 - Mutilaciones o lesiones múltiples y con patrones desorganizados.
 - Marcas de tortura (ataduras, mordazas u otros objetos).

Femicidio sexual

Algunos antecedentes particulares en los femicidios sexuales

Sobre la historia vital de la víctima

- **Algunos antecedentes de salud sexual de la mujer en caso de relaciones íntimas previas:**

- Patologías genitourinarias agudas o crónicas previas
- Embarazos o abortos forzados anteriores
- Alteraciones en su salud sexual reproductiva y no reproductiva.

Sobre el Victimario

- **Antecedentes de violencia:**

- Antecedentes de violencia de género.
- Antecedentes de haber cometido otras agresiones sexuales.
- Antecedentes de haber utilizado armas o proferido amenazas de muerte para consumir otras agresiones sexuales.
- Violencia ejercida sobre el cadáver de la víctima (por ej. para hacer desaparecer los rastros del crimen o el cuerpo).

NOTAS

Lined writing area with horizontal dashed lines.

NOTAS

Contextos Femicidas**FEMICIDIO EN CONTEXTO DE
CRIMINALIDAD ORGANIZADA**
Algunos signos e indicios**En la escena del hecho / escena del hallazgo / medio de enlace****● Lugares o espacios de comisión del hecho:**

- Radio de influencia y actividades de la organización criminal.
- Prostíbulos, habitaciones o baños (en casos de trata con fines de explotación sexual).

● Se podrán hallar:

- Documentación: libros y planillas de “pases, copas y bebidas”, constancias policiales y cualquier otra que acredite participación policial.
- Agendas, pasajes, constancias de giros bancarios.
- Pulseras utilizadas por las mujeres para contabilizar los servicios sexuales.
- Documentación de identidad de mujeres migrantes y/o menores de edad, que no estén en poder de sus titulares o falsificación de documentación.
- Drogas u otras sustancias tóxicas.

● Lugares/espacios de hallazgo del cuerpo:

- Lugares de descarte y ocultamiento: basurales, descampados, zanjas.

● Mecanismos de ocultamiento del cadáver:

- Desmembramiento del cuerpo.
- Descarte del cadáver como “basura” o incineración.
- Exposición del cadáver de forma explícita a modo de mensajes intimidatorios a otras personas.

NOTAS

Femicidio en contexto de criminalidad organizada

Cuerpo de la víctima

Presencia de evidencia de violencia sexual: lesiones en órganos genitales, hemorragias o indicios de utilización de drogas y/o alcohol sobre la víctima.

● **En contexto de narcotráfico:**

- Uso de violencia excesiva.
- Lesiones infamantes, degradantes y mutilaciones previas o posteriores a la muerte.
- Desmembramiento u otro mecanismo de destrucción del cadáver.
- Mensajes sobre el cuerpo.

● **En contexto de trata de personas:**

- Evidencia de enfermedades crónicas como tuberculosis o enfermedades de la piel y alergias o de transmisión sexual.
- Evidencia de lesiones cicatrizales o trastornos crónicos de salud física.
- Desnutrición, envejecimiento prematuro.

Sobre la historia vital de la Víctima

● **Factores de vulnerabilidad:**

- Menor de edad
- Migrante
- Aislada o alejada de su contexto familiar
- Registros de denuncias de desaparición
- Información sobre actividad reciente de búsqueda laboral
- Sin autonomía económica
- Sin acceso a trabajo remunerado

Sobre el Victimario

● **Antecedentes:**

- Denuncias previas de proxenetismo, trata de personas o actividades vinculadas al narcotráfico.
- Actividad económica desconocida o registros de actividades con posible relación con trata de personas o narcotráfico.
- Antecedentes o denuncias por portación ilegal de armas.
- Mecanismos de ocultamiento de su identidad (varias líneas de telefonía celular, múltiples perfiles de Facebook u otras redes sociales).
- Vínculo del agresor con fuerzas de seguridad u otros actores estatales.

Lined writing area with horizontal dashed lines.

NOTAS

Contextos Femicidas**TRAVESTICIDIO/TRANSFEMICIDIO**
Algunos signos e indicios**En la escena del hecho / escena del hallazgo / medio de enlace****● Lugares/espacios de comisión del hecho:**

- Suele ser la calle u otros espacios públicos.
- Cercanías de los lugares frecuentados por la víctima o su domicilio.
- Lugares de encierro (cárceles).

● Signos de agresión y violencia:

- Rastros de violencia o pelea, rotura de objetos, presencia de sangre en distintos lugares de la escena.
- Maquillaje, vestimenta (desparramados o rotos).
- Mensajes escritos en las paredes.
- “Exposición” del cadáver de forma explícita a modo de mensaje intimidatorio al colectivo LGBTI+.

Cuerpo de la víctima

- Lesiones que evidencian alto nivel de ensañamiento, crueldad y/o violencia física.
- Presencia de ‘overkill’ (mecanismos de asesinato excesivos, más allá de lo necesario para causar la muerte, más de un procedimiento homicida).
- Signos de violencia sexual: lesiones en zona genital, paragenital y anal.
- Lesiones propias de apuñalamiento, apedreamiento, empleo de botellas rotas, perforación de implantes de silicona, mutilación genital.
- Existencia de lesiones post mortem, incluso castración.
- Mensajes sobre el cuerpo haciendo referencia a su identidad.

NOTAS

Travesticidio o Transfemicidio

Sobre la historia vital de la Víctima

- Identidad de género travesti/trans de la víctima. Su identidad de género no se corresponde con los patrones cis-heteropatriarcales esperados.
- Generalmente están sometidas a condiciones sociales y estructurales de vulnerabilidad, actividades o trabajos estigmatizantes, violencia sistemática o múltiples exclusiones.

Sobre el Victimario

- Antecedentes de actos de violencia contra el colectivo LGTBI.
- Pertenencia a grupos u organizaciones caracterizadas por su animadversión u hostilidad contra personas de identidad de género femeninas.
- Publicaciones en redes sociales de contenido discriminatorio.
- Expresiones o comentarios transfóbicos que profiera el autor/es al cometer los hechos. Mensajes de ese tipo (antes, durante o después de su comisión).

Puede no encontrarse ninguna de estas condiciones.

OTROS CONTEXTOS FEMICIDAS

● Abarcan todos los demás supuestos en los que un varón mata a una mujer mediante violencia de género, **aunque no exista un vínculo familiar, afectivo y/o sexual previo, ni un ataque sexual, ni razones de odio.**

● Incluyen los siguientes casos: cuando una mujer es asesinada por un contacto ocasional, un vecino, un colega de trabajo o por una persona completamente desconocida con la que no tenía ningún vínculo anterior.

● Como correlato de otras violencias institucionales (muertes en contexto de encierro: cárceles, hospitales de salud mental, etcétera).

Lined writing area with horizontal dashed lines.

NOTAS

LA UTILIZACIÓN DE LOS CONTEXTOS FEMICIDAS COMO HERRAMIENTA DE ANÁLISIS

Asegura la inclusión de la perspectiva de género desde el inicio de la investigación.

Permite:

- Mejorar la comprensión de los hechos y de los vínculos.
- Incluir hipótesis de femicidio en todas las muertes violentas de mujeres (incluso en lesiones graves, accidentes, suicidios, desapariciones).
- Identificar pruebas específicas del componente de género.
- Evitar la pérdida o degradación del material probatorio.
- Otorgar mayor relevancia a algunos aspectos probatorios que podrían pasar desapercibidos.
- Excluir visiones estereotipadas o prejuiciosas sobre actitudes, características o roles de las víctimas o personas acusadas para definir/leer entender el marco fáctico.
- Alcanzar la adecuación típica acertada de los sucesos, para visibilizar el componente de violencia de género y acabar con la impunidad.

NOTAS

Lined writing area with horizontal dashed lines.

NOTAS



UNIDAD

4

**LA APLICACIÓN DE BUENAS
PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES
PARA LA INVESTIGACIÓN**

DISEÑO DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Tiene como objetivo principal comprobar los elementos necesarios para presentar la acusación.

- El **marco fáctico**
- El **marco jurídico**
- El **marco probatorio**

- Organizar la investigación desde el inicio con un abordaje específico.
- Incorporar los contextos femicidas como herramienta conceptual.
- Excluir miradas estereotipadas y prejuiciosas e incluir un enfoque interseccional.
- No excluir otras calificaciones jurídicas.
- Identificar evidencia específica.

La perspectiva de género amplía y optimiza el plan de investigación.

PRESUNCIÓN DE FEMICIDIO (SEXUAL) DESDE EL COMIENZO DE LA INVESTIGACIÓN

Permite:

- Detectar y conservar los signos e indicios de violencia de género.
- Evitar la alteración del material probatorio o su desaparición por el transcurso del tiempo.
- Analizar los distintos escenarios además de la escena del hecho.
- Rastrear elementos probatorios que puedan estar presentes en los distintos escenarios.
- Solicitar puntos de pericia en la autopsia orientados a comprender la escena y obtener información relevante del hecho.

La presunción de femicidio sexual mejora la eficacia de la investigación y litigio del caso, tanto si se corrobora como si se desestima la hipótesis.

ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos estratégicos

- Reconstruir el contexto de la violencia.
- Indagar sobre las circunstancias y modalidades de la ejecución del delito.
- Rastrear los antecedentes del acontecimiento.
- Conocer el historial del presunto victimario sobre hechos de violencia de género.
- Conocer la historia vital de la víctima.
- Identificar vínculos previos.



Cada escenario remite a los objetivos estratégicos

Escenarios

Coordinación inter e intrainstitucional

Articulación interdisciplinaria

NOTAS

LAS DILIGENCIAS EN LOS ESCENARIOS DE INVESTIGACIÓN

En este apartado se hace mención a las diligencias particulares para los femicidios (aunque en principio pueda parecer un homicidio simple, un suicidio, un accidente o una desaparición involuntaria) que garantizan una investigación eficaz.

Desde el comienzo de la investigación, es decir desde las primeras diligencias, se debe sostener la hipótesis de femicidio. Eventualmente, con el transcurso de la investigación se podrá descartar esta hipótesis, pero no a la inversa. Además, en toda investigación de la muerte violenta de una mujer, se considerará la posibilidad que haya habido una violencia sexual anterior o posterior a la muerte.

Escena del hecho/ escena del hallazgo/ medio de enlace

- Presencia del/de la fiscal desde el inicio de la investigación.
- Coordinación de las acciones de todas las partes que intervienen.
- Preservación del lugar, registro y levantamiento de indicios.
- Procedimientos sobre el cuerpo y la preservación de cadena de custodia.
- Identificación de testigos.
- Adopción de medidas urgentes respecto del agresor.

Cuerpo de la víctima

- Definir objetivos de la autopsia con perspectiva de género para dar cuenta de la especificidad de la violencia de género.
- Identificar signos e indicios de violencia de género en el cuerpo (por ejemplo, violencia sexual).
- Garantizar la realización de la autopsia en todos los casos de muertes violentas de mujeres, aún si en principio se presume que se trata de un suicidio o muerte accidental.

Presunto agresor

- Analizar signos e indicios del ejercicio de violencia de género.
- Buscar antecedentes.
- Particularizar las actuaciones en casos con imputados prófugos o fallecidos.

Historia vital de la víctima

- Reconstruir (según el contexto) los antecedentes de violencia de género, historias clínicas u otros registros médicos/psicológicos relevantes, testimonios de personas allegadas, etcétera.
- Las medidas deben tener en consideración los factores de vulnerabilidad desde el enfoque interseccional.
- Ninguna medida debe apuntar a responsabilizarla por el hecho.

Circunstancias vinculadas al con- texto de violencia

- Búsqueda y acreditación de antecedentes legales o situaciones de violencia previas o circunstanciales, existencia de vínculo previo, aportes de testigos para enmarcar el hecho en la violencia estructural contra las mujeres.

A partir de las primeras diligencias, surgen datos que permitirán confirmar o rediseñar las hipótesis preliminares, los contextos femicidas planteados y los objetivos estratégicos de la investigación.

LA INVESTIGACIÓN EFICAZ COMO BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TEORÍA DEL CASO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El diseño de la investigación mediante el plan metodológico permite orientar la búsqueda de los elementos probatorios para llevar adelante la investigación desde el primer momento y para armar la acusación que sostendrá la fiscalía en el juicio oral. La construcción lógica, coherente y creíble de la acusación es la que permite llegar de manera exitosa al juicio.



NOTAS

Lined writing area with a thick black border on the top and left sides.

NOTAS



TALLER DE CASOS



ELABORAR LA TEORÍA DEL CASO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Proposición fáctica

Elaborar la proposición fáctica (hecho con relevancia jurídica) e indicar con cuál o cuáles de los contextos descriptos en el Protocolo de investigación de casos de muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio) de UFEM podrían relacionarse.

Proposición jurídica

Indicar cuál sería la proposición jurídica más adecuada para subsumir la conducta (tipos penales aplicables). Debatir sobre las posibles calificaciones legales aplicables. Proponer una calificación legal que permita visibilizar la violencia de género de acuerdo a la maniobra desplegada por el autor.

Elementos probatorios

Identificar la evidencia favorable: enumerar signos e indicios presentes en el caso (en el lugar del hecho, cuerpo de la víctima, en la víctima y en el victimario) que refuercen la teoría del caso de la Fiscalía.

Identificar la evidencia desfavorable: elementos de prueba que pueda utilizar la defensa para cuestionar y/o debilitar la teoría del caso de la Fiscalía.

Enumerar medidas de prueba que no fueron realizadas y se consideran necesarias para fortalecer la teoría del caso de la fiscalía (utilizar Anexo Protocolo).

Investigar la muerte violenta de mujeres con perspectiva de género

Puntos centrales de las proposiciones fáctica, probatoria y jurídica.

| Elementos fácticos y jurídicos | | | Elementos probatorios | | |
|--------------------------------|------------|---------------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|
| Proposición Fáctica | Tipo Penal | Elementos de la teoría jurídica | Evidencia favorable | Evidencia desfavorable | ¿Qué otras medidas pediría? |
| | | | | | |

Dora era una reconocida activista por los derechos humanos y las personas travestis y trans. Fue una de las primeras personas en recibir un DNI que respetaba su identidad autopercibida, conforme a la Ley de Identidad de Género 26.743. El día 13 de octubre de 2015, Dora fue hallada sin vida dentro de su domicilio. Se pudo determinar que entre las 22.35 hs del 10 de octubre de 2015 y las 3:57 hs del 11 de octubre del mismo año, Gabriel M. y otro hombre (hasta el momento no identificado fehacientemente) mataron a Dora en el interior de esa finca. Para ello, la atacaron con un cuchillo de cocinero -de aproximadamente 20 cm de hoja-; la golpearon violentamente, logrando vencer su resistencia y reducirla en el piso; la ataron de pies y manos, y la amordazaron; asestándole gran cantidad de puñaladas, que le ocasionaron 13 heridas punzo cortantes y le provocaron otras 14 lesiones en diferentes partes del cuerpo (entre ellas, en la cara, mamas y glúteos). Dos de estas heridas, ubicadas a nivel abdominal, en el epigastrio, provocaron una abundante hemorragia interna y externa que llevó a Dora a la muerte. Luego de consumado el ataque, Gabriel y quien actuó junto a él, revolvieron el departamento tratando de localizar la llave para salir de él, y al no lograrlo, utilizaron herramientas que encontraron en el lugar para romper la cerradura de la puerta de acceso al departamento. Gabriel conoció a Dora en el CENARESO -Hospital en Red-, en septiembre de 2015 e inició con ella una relación sentimental, se expresaban públicamente muestras de afecto (abrazándose y besándose en presencia de terceros), Gabriel frecuentaba a Dora en su domicilio, donde ocasionalmente pernoctaba, y Dora lo presentó ante algunas de sus amigas como su novio o "Chongo".

Herramientas para la elaboración de la Teoría del caso

1. Evidencia rastros

Escena del crimen

Se observó que la puerta principal se encontraba violentada: le faltaba material y la cerradura, que luego fue vista sobre una silla rodeada de herramientas. El departamento tenía malas condiciones de higiene y habitabilidad. El dormitorio se veía totalmente revuelto: la base de una cama de dos plazas estaba parada y apoyada sobre la pared, y un colchón de dos plazas en el suelo. Tras removerlo, pudieron observarse varias prendas de vestir amontonadas en el piso y el cuerpo de Dora, tendido en posición de decúbito lateral izquierdo, vestida con una zapatilla, medias, un pantalón tipo babucha que estaba cortado y remera, con sus pies atados con una manta y las manos con una sábana que también la amordazaba. En la habitación se apreció gran cantidad de un líquido rojizo entre las prendas, sobre el suelo, la pared y el cuerpo de la fallecida. Se lograron recolectar 29 muestras de interés: colillas de cigarrillos, profilácticos, fibras símil pelo y sangre, acondicionando varias sábanas manchadas con una sustancia rojiza, una pipeta, varios envoltorios de nylon con una sustancia purulenta y un cuchillo de unos 25 centímetros encontrado debajo de un escritorio pequeño en el comedor. De acuerdo con el informe pericial realizado sobre los preservativos muestreados colectados en la escena de los hechos, se determinó que la muestra contenía una mezcla de perfiles genéticos, uno de los cuales presentaba identidad con el obtenido a partir de la muestra de sangre de Gabriel M. También en la escena del crimen se realizó un relevamiento papiloscópico mediante el empleo de reactivos adecuados al color y superficie. El rastro papilar relevado sobre la cara externa de la puerta de ingreso al dormitorio dio positivo al confronte con la impresión inserta en el casillero correspondiente al dígito medio derecho de Gabriel M. Al levantar el colchón situado en el dormitorio, se halló el cadáver -que se describió en forma detallada, al igual que su vestimenta

y la otra ropa que estaba alrededor-. Se procedió a ensobrar ambas manos preservando la sábana que las unía por delante del cuerpo con bolsas de papel. También se colocó un pañal de adultos para preservar la región genital y anal. La profesional forense consignó que se trataba de una muerte violenta, de etiología homicida y producida por heridas múltiples de arma blanca, y que debía completarse la autopsia de estilo para poder determinar, en forma fehaciente, la causa y el mecanismo productor de la muerte.

2. Evidencia documental

Informe médico forense

Se consignó la existencia de múltiples lesiones, entre las que sobresalen siete en cabeza y cara, dos de las que fueron explicadas por el perito como patadas y pisadas y una huella impresa sobre el antebrazo izquierdo de la víctima que marca la existencia de una pisada. A su vez se destacaron las marcas de ataduras en los miembros superiores, otras varias en el cuerpo (mamas y glúteos), así como heridas punzo cortantes situadas en la región epigástrica (dos unidas entre sí) que miden un total de 7 cm, con dirección oblicua descendente de izquierda a derecha y en profundidad que atravesó el lóbulo izquierdo hepático. De esta manera, el pasaje del arma blanca dejó una solución de continuidad de 6 cm de longitud, a la vez que se seccionó la vesícula y la vía biliar, con una profundidad interna estimada de 12 a 15 cm, lo que en su recorrido además generó un hemoperitoneo de 200 ml de sangre. También asentó que las lesiones descritas en los miembros superiores eran compatibles con las consideradas como de defensa, y que las características del arma blanca utilizada permitían estimar que estaba dotada de punta y filo (mono cortante), con un ancho de hoja estimado entre 4 y 6 cm y un largo de hoja estimado no menor de 12 a 15 cm. Las lesiones por arma blanca descritas, de origen vital y contemporáneas entre sí, tenían la idoneidad suficiente para producir la muerte, en particular la sufrida a nivel abdominal en epigastrio, mientras que el resto de las lesiones por arma blanca contribuyeron en el mecanismo de muerte con hemorragia interna y externa. Se estimó que Dora y sus victimarios estuvieron enfrentados al momento de producirse las lesiones mortales: el agresor en un mismo plano o superior, mientras que la posición más probable para la víctima fue el decúbito dorsal, dado que las manchas secas sobre el cuerpo y la falta de sangre en el calzado remitido permiten suponer que previamente no se encontraba de pie y con las manos atadas. El tiempo de sobrevida, contemplado desde que se produjeran las lesiones epigástricas, se estimó mayor a los 10 minutos. Conclusión: la muerte produjo por lesiones múltiples por arma blanca y hemorragias tanto interna como externa, mientras que las ataduras oclusivas completas observadas en orificio bucal y parcial de fosas nasales han podido obrar a modo de mecanismo asfíctico por sofocación, contribuyendo a las causales del fallecimiento.

3. Evidencia digital

Se realizaron varias capturas por intermedio del perfil de "Facebook" de Dora, llegando a dos abonados telefónicos y a un sujeto llamado Mario D. y, por éste, a Gabriel M, quien habría conocido a la víctima en 2015 en el Centro Especializado en Adicciones (CENARESO). Se obtuvieron fotografías del imputado de octubre de 2015 y se realizaron otras diligencias para avanzar en la pesquisa.

4. Evidencia testimonial

Mariano M., que vivía en el piso de debajo de la víctima, declaró que a las 3 AM del domingo 11, escuchó un ruido intenso, fuera de lo común, que lo despertó. Sin embargo, por no sospechar nada en concreto, continuó durmiendo. Carlos M., que vivía en el piso superior al de Dora, manifestó que cerca de las 4 AM de aquel domingo, al ingresar al edificio proveniente de una reunión, se encontró sorprendentemente con el imputado y su amigo. Vio a ambos escondidos en un receptáculo de la entrada, pero, al ser superiores en número y debido a la hora de la noche, no les impidió la salida por la puerta.

A partir de la declaración de una amiga de Dora, Luisa J., se pudo reconstruir que Gabriel M. entró en contacto con la víctima posiblemente de forma casual en el CENARESO, mientras realizaba un tratamiento. Esto constituyó el comienzo de una relación que pasó de amistosa a amorosa. Con intereses comunes el imputado, a quien se lo conocía como "Lautaro", introdujo dentro del ámbito íntimo de la víctima a otro sujeto, un tal "Félix". Félix los acompañó en alguna ocasión y, con miras a alguna relación posterior, intercambió datos con alguna de las amigas de Dora.

Mónica F. y Sonia D., amigas de Dora, que tuvieron contacto esporádico con el imputado, indicaron que su influencia en Dora se fue acentuando con el paso de los días y la relación entre ellos fue enriqueciéndose al punto tal que, además de presentarlo como su novio, comenzó a darle ante las demás un trato acorde con dicha situación, de chongo. Esto también provocó que Dora dejara de cumplir con algunos de sus compromisos políticos y sociales, lo que molestaba a las testigos.

Construcción de la teoría del caso de la acusación

Utilizar como guía el siguiente cuestionario:

- a. ¿Qué contexto/s femicida/s se identifican en el caso?
- b. ¿Cuál es la valoración jurídica escogida? Calificación legal, elementos del tipo objetivo, agravantes, etc.
- c. ¿Cuáles son las consideraciones que pueden llevar a evaluar las agravantes del inciso 1, 11 y/o 4 del art. 80, CP?
- d. ¿Cuáles son los signos e indicios que resultan relevantes para probar el femicidio (autor/ modo de ataque)? Evidencia colectada en el caso.

NOTAS

Lined writing area with horizontal dashed lines.

NOTAS

CASO 2. NATALIA

Hecho

El día martes 15 de julio de 2014, aproximadamente a las 5:51 AM, Natalia fue encontrada muerta en el hall del edificio donde vivía, en CABA. Su cuerpo fue encontrado con lesiones de arma blanca en cara, cuello, tórax y miembro superior izquierdo. Se pudo determinar que el martes 15 de julio de 2014, siendo aproximadamente las 5:40 hs Lucas salió de la boca de la estación de subterráneos "Castro Barros" de la línea A y merodeó por la zona. A las 5:51AM, visualizó a Natalia, desconocida para él, cuando ella volvía de una salida en un boliche. Lucas la vio por detrás y siguió sus pasos. Al llegar a su edificio, al momento en que Natalia se disponía a ingresar, Lucas la sorprendió en la puerta del edificio y le propinó once lesiones de arma blanca en cara, cuello, tórax y miembro superior izquierdo, heridas que le provocaron una hemorragia interna y externa hasta ocasionar finalmente su muerte, después que Natalia atravesara la puerta de acceso e ingresara al hall de entrada del edificio. Luego, Lucas huyó. Tomó un transporte público y se dirigió a su lugar de trabajo, donde llegó vistiendo ropas oscuras como siempre, con una herida sangrante en la mano que cubrió con una remera blanca. También tenía sangre en el cuello. Como dato de contexto, Lucas tenía un tatuaje en su brazo izquierdo, la cara de una mujer con cuernos, con una cicatriz en su rostro.

Herramientas para la elaboración de la Teoría del caso

1. Evidencia escena del crimen

El personal policial realizó inspección ocular y encontró manchas pardas rojizas sobre las paredes frentes impares en sentido Oeste. En el edificio se vio un goteo en la entrada del edificio donde se encontraba el cuerpo sin vida de Natalia en posición decúbito lateral izquierdo tendido sobre el piso del palier, completamente vestida con una cartera, con manchas de color parda rojiza en el rostro y sobre las prendas que lleva que posteriormente con la investigación, se comprobaron que las mismas eran restos de sangre humana. También se encontraron manchas hemáticas sobre la alfombra en la que estaba recostada. Se tomaron fotografías del cuerpo y del ambiente en donde se encontró a la víctima, así como también de la vía pública en donde se hallaron manchas de similitud a sangre. Aquellas imágenes junto con aquellas extraídas al momento de practicarse la autopsia verifican las heridas padecidas por Natalia. Entre las primeras medidas efectuadas por la Unidad Criminalística de la Policía en el lugar, se encuentra el plano y croquis de la zona, tanto del ambiente en donde se encontró el cadáver, como de la calle Don Bosco entre Quintino Bocayuva y 33 Orientales, de esta ciudad. Además de las tareas realizadas en el lugar en donde se encontraba el cadáver, la División Laboratorio Químico de la Policía Federal Argentina (PFA) extrajo muestras de manchas hemáticas ubicadas en el interior del hall. De ellas se constató que las ubicadas en la pared de la calle, en el piso a la entrada del edificio y en la vereda, correspondían a grupo sanguíneo "A" y pertenecía al mismo individuo en cuanto al análisis genético de ADN, pero no se correspondía con la víctima que pertenecía al grupo "cero", factor "positivo". Se precintaron las manos de la víctima con papel madera encintados en la muñeca. Se desvistió el cadáver. Se encontraron once heridas cortantes

en torso, brazos y rostro.

Cronotanodiagnóstico: muerte violenta, podría deberse a herida cortante. Con lesión de órganos vitales (vasculares del cuello o intratorácicas, con hemorragia interna y externa). Impresiona que la modalidad de ataque no fue con objetivo de robo, ya que la víctima poseía su cartera con la documentación y dinero en su interior. Se revisó contenido de cartera (credenciales/ dinero/ SUBE/ etc).

2. Evidencia forense

Informe médico forense

Defunción de la víctima ocurrida por once lesiones por arma blanca en cuello, cara, tórax y miembro superior izquierdo, con hemorragia interna y externa.

Mecanismo de producción de las puñaladas resultan compatibles con hipótesis homicida en tanto las lesiones presentadas en el antebrazo izquierdo y en la mano derecha de la víctima son compatibles con las observadas por reacción defensiva. Examen lesionológico: - Se observan varias lesiones cortantes a predominio del lado izquierdo; - 2 (dos) lesiones cortantes en región lateral izquierda del cuello. - 3 (tres) en región mamaria izquierda una superior de mayor profundidad que las otras dos que se encuentran en región torácico, cercana al lado interno de mama izquierda. - 1 (una) lesión cortante pequeña en zona clavicular derecha. - 1 (una) en cara anterior de brazo derecho. - 1 (una) lesión cortante superficial en cara anterior del dedo mayor izquierdo de la mano (compatible con lesión defensiva). - 1 (una) lesión cortante profunda en cara dorsal del antebrazo izquierdo (lesión de defensa). - 1 (una) lesión cortante profunda de 6 cms. aproximadamente en el pómulo derecho. - 1 (una) en región de mandíbula izquierda. - 1 (una) lesión punzante en epigastrio. Todas ellas impresionan de carácter vital. En base a los fenómenos cadavéricos observados, la muerte tendría una data aproximadamente menor a 3 horas previo al arribo al lugar de la UMFIC (Unidad Médico Forense de Investigación Criminal), teniendo en cuenta "la carga térmica del lugar del hecho y las condiciones climáticas propias del día de la muerte, amén del estado biológico del cadáver en vida, se trataría de una muerte violenta, que podría deberse a heridas por elemento cortante, con lesión de órganos vitales (vasculares del cuello o intratorácicas, con hemorragia interna y externa). Según personal de la instrucción, "la víctima era una estudiante Chilena que se encontraba en el país por estudio, compartía un departamento situado en la planta baja del edificio con otros estudiantes extranjeros."

3. Evidencia digital

A través de la visualización de las filmaciones logradas en las cámaras de seguridad se pudo determinar, a través de la visualización de los videos de Metrovías y los aportados por la oficina de Monitoreo de los cuerpos policiales incorporados a la causa, que Lucas salió de la estación de Castro Barros el 15 de Julio de 2015 a las 5:40:32 hs; que luego circula por la avenida Rivadavia y calles cercanas del edificio donde vivía Natalia; que Natalia sale de la estación de subte a las 5:51:43 hs; que minutos después se la ve a Natalia caminando siendo perseguida a sus espaldas por el imputado; y que luego Lucas intenta cubrir una herida en su mano con un ele-

mento de tela blanco, para seguir camino por avenida Rivadavia.

4. Evidencia: material genético

Se comparó el perfil genético de Lucas con el de las manchas hemáticas encontradas en la escena del crimen y que no pertenecían a la damnificada, dándose una compatibilidad del 99/99999999 %.

5. Evidencia documental

a. La empresa para la cual trabaja Lucas informó que el 15 de julio al llegar a su trabajo, el imputado denunció un accidente “in itinere” en el que sufrió una herida cortante en el dedo índice de la mano derecha, motivo por el cual gozó de una licencia desde aquel día hasta el 28 de Julio.

b. Los informes de la tarjeta SUBE brindada por Nación Servicios demuestran que Lucas el día del hecho no utilizó su tarjeta para acceder al subterráneo, pese a que posteriormente en esa misma jornada la empleó con normalidad.

c. Informe CMF psicológico- psiquiátrico: El informe del Cuerpo Médico Forense es preciso en cuanto asegura que las facultades mentales de Lucas se encuadran dentro de los parámetros de normalidad desde la perspectiva médico legal, observándose rasgos antisociales y paranoides de la personalidad. Destacó que resulta verosímil que el encausado haya poseído autonomía psíquica suficiente como para comprender y/o dirigir su accionar en los hechos descriptos en autos. Agrega a ello que si bien “presenta (...) indicadores de marcada impulsividad que puede tener como forma de despliegue conductual ligado a la agresión. No presenta indicadores de desenfreno ya que constituye un bagaje defensivo adaptativo aceptable, que le permite el control y el despliegue de la acción según su motivación”. En el análisis psicológico se destaca que el imputado “en cuanto a los planos psicosexuales presenta elementos que dan cuenta de conflictiva ligada a la sexualidad con presencia de componente regresivos, agresivos y de calidad sádico dominante. Presenta elementos paranoides asociado a lo femenino estableciendo con ello aislamiento y control y además donde lo femenino aparece devaluado y teñido con cargas ambivalentes”.

d. Informes del programa PRISMA del Ministerio de Seguridad de la Nación, confirman las conclusiones del Cuerpo Médico Forense.

6. Evidencia: testimoniales

a. Amigos/as del círculo más cercano a Natalia: en sus declaraciones, ubicaron a Natalia horas antes del hecho en el local bailable “Club Severino”, donde salió minutos antes del hecho junto con S. D., de la cual se separó en la plaza de Mayo de esta ciudad, abordando el subterráneo línea A hacia la estación Castro Barros”.

b. Otras 6 mujeres jóvenes indicaron que fueron abordadas por Lucas en una forma similar a la que lo ha sido Natalia en diversas localidades del sur del conurbano detallando algunas de ellas ataques sexuales por parte de aquel y un claro desprecio hacia las víctimas, todas de

género femenino. La primera de ellas D.M.C. indicó que el 13 de agosto de 2014 en la localidad de Rafael Calzada el imputado se acercó por detrás y, al intentar huir a la carrera, se arrojó encima de ella, pero al forcejear y comenzar a gritar pidiendo ayuda, Lucas huyó. S, vecina del encausado, relató que el imputado merodeaba su domicilio y la persiguió en más de una oportunidad, causándole ello un gran temor. A.C. aseguró que Lucas la atrapó por detrás tapándole la boca y la violó en un zanjón. R.S.F. indicó que el 12 de enero de 2014, alrededor de las 6:30 hs, cuando caminaba para su casa, Lucas se aproximó caminado desde atrás, la tomó del cuello y colocándole un cuchillo en el cuello le refirió “Quédate callada porque si no te voy a cortar” (sic) tras lo cual la llevó a un terreno baldío y la penetró vaginalmente. M.I.P. relató que Lucas también la alcanzó por detrás cuando caminaba con su bebé en brazos, utilizó un bisturí para amedrentarla y pese a cargar la víctima a su hijo, aquél la manoseó en la zona genital y los pechos, tras lo cual le efectuó un corte en el cuello y huyó. En tanto, S.C.P. manifestó que Lucas le sustrajo su cartera y días después la llamó al teléfono celular y le expresó: “Hola Silvina. Soy el chico que te vio el otro día, el que te robó el otro día, sos hermosa mi vida”.

c. Testimonial del médico del Cuerpo Médico Forense: indicó que el atacante estaba enfrente de la víctima al acometer contra ella y que la herida debió sangrar en forma de “chorro”. También expresó que las heridas presentadas por Lucas en su mano derecha -cicatriz lineal rosada de mediana data que impresionaría a lesión cortante y suturada en el dedo índice derecho- podría ser deslizamiento al momento de provocar las lesiones por arma blanca a la víctima. Entonces, la sangre en Lucas se corresponde con la provocada con la herida en el paquete vascular izquierdo del cuello de la víctima, a la cual estuvo enfrentado al atacarla y que debió salpicar por la forma particular de sangrado.

Construcción de la teoría del caso de la acusación

Utilizar como guía el siguiente cuestionario:

- a.** ¿Qué contextos femicidas identifican?
- b.** ¿Cuál es la valoración jurídica escogida? Calificación legal
- c.** ¿Cuáles son los signos e indicios que resultan relevantes para probar el femicidio no íntimo (autor/modo de ataque)?
- d.** ¿Cuáles son las consideraciones que pueden llevar a evaluar las agravantes del inciso 11 o 4 del art. 80, CP?
- e.** Al considerar la agravante del inc. 4, ¿resultó determinante el antecedente de violencia sexual previa hacia otras mujeres por parte del agresor? ¿Qué otra evidencia resultó determinante?

.....

.....

.....

.....

NOTAS

Lined writing area with horizontal dashed lines.

NOTAS

CASO 3. DOLORES

Hecho

Al finalizar la clase de gimnasia del colegio, Dolores T., de 16 años, regresó al edificio en el que vivía con su madre. A las 9:50 de la mañana ingresó al hall y se encontró con el encargado del edificio, Andrés S., a quien conocía desde que era pequeña. Luego de una breve charla (cuyo contenido se desconoce), Andrés llevó a Dolores hacia el sótano del edificio, donde comenzó a tocarla en varias partes de su cuerpo, y además intentó penetrarla con su pene. Esta situación generó una lucha, que le produjo a Dolores moretones y marcas en sus brazos, y a Andrés, varios arañazos. Las lesiones que Andrés le ocasionó a Dolores, con el fin de penetrarla sexualmente, le provocaron en el área genital contusa equimótica y en el rostro, debido a golpes de puño, equimótica-excoriativa, con lesiones en los ojos y en la zona bucal. Además, en el cuerpo de Dolores se comprobaron lesiones agresivas y defensivas, que también se reflejaron en el físico de Andrés –especialmente a partir de arañazos-. Por este motivo, se hallaron debajo de las uñas de los dedos índice, anular y mayor de la mano derecha de la víctima –mano hábil de ella- restos genéticos del agresor. Ante la imposibilidad de lograr su objetivo –penetrarla con el pene- y para garantizar su impunidad ocultando los hechos que había desplegado –dado el conocimiento que tenía de muchos años de Dolores-, decidió matarla. Para esto oprimió el cuello de Dolores con una de sus manos, mientras que con la otra le obstruyó la nariz y boca, generando un mecanismo de asfixia mixto que mantuvo hasta matarla. Una vez que Dolores murió, Andrés, con el fin de ocultar el delito, decidió descartar el cuerpo en el sistema de recolección de residuos. De esta manera, procedió a atar el cuerpo de Dolores con distintas sogas que colocó sobre sus muñecas, tobillos y cuello, y luego introdujo el cadáver en una bolsa de consorcio negra y la depositó en un contenedor de basura. A las 11 de la mañana del día siguiente, Dolores fue hallada en la planta de recolección de residuos en otra localidad de la provincia.

Herramientas para la elaboración de la Teoría del caso

1. Evidencia testimonial

a. Isabel F., madre de Dolores, declaró que habló por última vez con su hija el lunes 10 de junio por la mañana. Regresó del trabajo a su domicilio a las 17.30 hs. A las 21.30 hs le llamó la atención que Dolores aún no hubiera vuelto y le envió un mensaje al celular. Ante la falta de respuesta, procedió a llamarla, pero quien atendió el celular, cortó inmediatamente. A partir de ese momento, sólo atendió el contestador automático. Realizó otras comunicaciones, que incluyeron a compañeras de colegio, que le confirmaron que Dolores no había asistido a clases, y a la empleada que trabajaba en su casa de 9 a 13 hs, quien le confirmó que en ese horario Dolores no había regresado al domicilio.

b. Sebastián T., padre de Dolores, quien no vivía con ella, declaró que su ex pareja lo llamó el lunes por la noche para informarle que su hija no había regresado al domicilio. Por este motivo, Sebastián también se comunicó telefónicamente con compañeras de la escuela de Dolores y luego se dirigió a la comisaría para hacer la denuncia de su desaparición. Más tarde, se plegaron a la búsqueda de Dolores compañeros/as, amigos/as y familiares, utilizando redes sociales y pegando fotos en el barrio.

c. Marcelo K., pareja de Isabel F., quien vivía con ella y sus hijos/as en el domicilio de Dorrego, declaró que el día del hecho salió de la casa a las 8.45 hs y regresó aproximadamente a las 13.45 hs. Alrededor de una hora más tarde, se sorprendió al advertir que su hijo se encontraba en la casa porque no se sentía bien. Recordó que su pareja regresó del trabajo 16:40 hs y que alrededor de las 21:30 hs le preguntó si Dolores había regresado. Ante su negativa, Isabel comenzó a realizar varios llamados telefónicos. Mientras el padre de Dolores hacía la denuncia en la comisaría, Marcelo y un tío de Dolores comenzaron a recorrer hospitales. Al día siguiente (martes), primero llegó la información del hallazgo de un cuerpo y más tarde la confirmación de que se trataba de Dolores. En cuanto a Suárez, recordó haberlo visto ese mismo martes abrigado y con un raspón en la mejilla.

d. Mercedes A., actual esposa de Sebastián T., declaró que era costumbre de Dolores avisar a su familia sobre sus movimientos. Señaló que el domingo 9 de junio Dolores se comunicó con ella desde un celular prestado porque en el suyo no tenía crédito para hacer llamadas. El lunes 10, alrededor de las 10.30 hs, la declarante cargó crédito al celular de Dolores y, contra lo que era habitual, Dolores no le mandó mensaje de agradecimiento. Posteriormente, esto la llevó a pensar que para ese entonces la adolescente ya no estaba en condiciones de utilizar el teléfono.

e. Dos compañeras de la escuela de Dolores declararon que el 10 de junio tuvieron clase de gimnasia de 8.45 a 9.45 hs, aunque salieron unos minutos antes. Recordaron que se retiraron junto con Dolores y se despidieron, como era habitual, hasta la tarde. Dijeron que cuando faltaba a la tarde, Dolores siempre avisaba antes pero ese día no dijo nada. Ese mismo lunes a la noche, en un grupo de Facebook, una compañera avisó que Dolores no aparecía y la estaban buscando, por lo cual empezaron a contactarse entre todas para ver cómo podían colaborar. Acordaron ir a primera hora a la casa e imprimir volantes con la foto y recorrer el barrio en búsqueda de información.

f. Administradora del edificio donde vivía Dolores: Recordó que el lunes 10 de junio, cerca del mediodía, Suárez llamó a la administración manifestando que había concluido la limpieza de la mañana y que no se sentía bien. Atribuyó su malestar a que había pintado y tal vez la pintura lo había afectado, por lo que le indicaron que fuera al médico. El martes volvió a llamar para decir que no había ido al médico y que no iba a salir porque la calle estaba llena de gente y también les comentó que Dolores había desaparecido. Aproximadamente a las 18 hs, la administradora llamó a la portería para averiguar cómo estaba Suárez y la atendió la esposa, quien le dijo que estaban “destrozados” por la noticia de la muerte de Dolores y que Suárez estaba recostado porque se sentía muy mal. Ante esta situación, ella se ocupó de mandar un suplente a retirar la basura. Dijo que hasta ese momento no había ninguna constancia médica y que no la hubo hasta el miércoles 12. Agregó que dicha constancia no la entregó Suárez, sino que la envió por medio del encargado suplente. El certificado aconsejaba reposo por 48 horas.

g. El Jefe de la División Homicidios de la Policía declaró que en uno de los procedimientos de búsqueda se determinó que una cámara de seguridad ubicada a veinte metros había registrado el paso de la niña en dirección a su domicilio, por lo que convocaron a Suárez para que reconociera si efectivamente esa imagen correspondía a Dolores T. Como esto fue corroborado, se pudo afirmar que había regresado de la clase de gimnasia a su domicilio. En el curso del día tomó conocimiento de que Suárez, que había acordado con el Subcomisario ir a declarar, no se había presentado y al no poder localizarlo, dispuso que personal se constituyera en el

domicilio para ubicarlo. Ese personal comunicó que había visto una caja con sogas en el sótano del edificio de Dorrego y, tras hacer la consulta con la fiscalía, se dispuso a efectuar un allanamiento. Paralelamente, llegó la información de que Suárez estaba en la casa de un amigo, que dijo que lo amenazaron y tenía miedo de declarar en sede policial.

h. Funcionario del Servicio Penitenciario Federal: refirió que a cada persona que ingresaba con lesiones, se le labraba un “acta de lesión”, un formulario que se completa con los datos de la persona y el detalle de las lesiones que presenta. Luego el interno manuscibe las causas de esa lesión y finaliza con la firma del acta. Al recordar el caso de Suárez, el testigo dijo que el encargado del edificio estaba como en estado de shock, lloraba y decía “fue un accidente”.

j. Varios vecinos y vecinas declararon sobre sus rutinas el día de la desaparición de Dolores. En algunas declaraciones se informa haber visto a Suárez por última vez el lunes 10 por la mañana, alrededor de las 8:45 hs, en la puerta del edificio y luego, a partir del martes, ver a un suplente que informó que Suárez había pasado su parte de enfermo con licencia por 5 días. Asimismo, declararon que Suárez había generado algunas situaciones previas de hostigamiento o acoso con otras mujeres del edificio y del barrio. Una testigo refirió que durante un breve tiempo tuvo una empleada que renunció porque había sufrido acoso sexual o insinuaciones por parte de Suárez. Otra testigo manifestó que en una ocasión pudo advertir que Suárez había tenido una actitud abiertamente descortés con una empleada de la familia del séptimo piso, por lo que en una reunión del consejo de administración preguntó a qué se debía y le comentaron que era porque Suárez “se le lanzó” y la mujer se ofendió. Dijo que en el edificio se hacían bromas con que tenían un encargado “conquistador”.

2. Evidencia forense

a. Informe del Cuerpo Médico Forense convocado al Centro de tratamiento de residuos y quien tuvo a su cargo el examen en el lugar del cuerpo de Dolores: “(...) comenzó a realizar las tareas periciales, en el sector y posteriormente sobre el cuerpo de una persona del sexo, femenino, la cual aparenta una edad de 15 a 18 años. Acorde a la evaluación tanatológica se determina una data de la muerte de unas 18 a 30 hs, cabe destacar que la rigidez cadavérica estaba prácticamente desaparecida y comenzaba a visualizarse la mancha verde abdominal en la fosa ilíaca derecha, el cuerpo presentaba numerosas lesiones diferenciándose las vitales (pre-mortem) de aquellas ocurridas postmortem, por el lugar donde se halló luego de traspasar diversas partes de las máquinas. La cabeza se hallaba cubierta con una bolsa de plástico de color verde con inscripciones de supermercado Día. Asimismo, en el cuello un surco irregular y de trayectoria horizontal alrededor del mismo. Otras lesiones contuso vitales se visualizaron en el rostro y en el muslo derecho. Esto nos orienta prima facie a las causantes de la muerte y no se descarta a una asociación de estas que son dos tipos de asfixia, el surco determina por sus características una estrangulación y la bolsa que cubre la cabeza orienta a una insuficiencia respiratoria por impedir el intercambio gaseoso. En cuanto a las lesiones postmortem, se destacan las fracturas expuestas en brazo y pierna izquierda y múltiples lesiones contusas. Cabe destacar que ambas manos, a los fines de preservarlas, se procedió a cubrirlas para la realización de pericias posteriores. Posteriormente se procedió a resguardar el cuerpo en una bolsa cadavérica, para su posterior operación de autopsia”.

b. Informe División Medicina Legal sobre lesiones que presentaba Suárez: al momento del examen físico externo presenta hematoma en región occipital media (chichón) producto de roce, golpe o choque con o contra superficie u objeto duro, así como varias lesiones en región dorsal izquierda, región de omoplato izquierdo, región lumbar izquierda, antebrazo derecho, dorso de mano y muñeca derecha, y mejilla; todas ellas producto de roce, golpe o choque con o contra superficie u objeto duro. También presenta algunas lesiones en antebrazo derecho, por contacto contra superficie dotada de calor o agente químico. En línea media axilar izquierda presenta lesión ampollar de data reciente producto de superficie dotada de calor o agente químico. Hay lesiones en las que es difícil establecer una data precisa por las modificaciones producidas sobre las mismas con probable elemento líquido cáustico. Vigil, orientado en tiempo, espacio y persona, sin signos clínicos de actividad tóxica y/o psicótica, con capacidad para comprender sus actos y dirigir sus acciones.

c. Informe autopsia Cuerpo Médico Forense: El cuerpo de la niña no presentaba signo alguno de penetración sexual, no obstante, se hallaron lesiones paragenitales que se apreciaron como vitales y extragenitales, propias de lucha en el brazo, antebrazo y dorso de las manos. Se estima que la muerte se produjo entre los dos y cinco minutos de producido el mecanismo causal: asfixia mecánica mixta por compresión del cuello combinada con la obstrucción por sofocación manual. Se hallaron lesiones vitales externas en piel en el cráneo, cuello y tercio superior del tórax. Se halló la presencia de áreas equimóticas, externas en piel, ubicadas en la cara anterior y laterales del cuello con predominio en el lado derecho. Presenta la típica lesión por compresión con la mano derecha del agresor, encontrándose de frente o sobre la niña. El bloque laringotraqueal también se encontraba con infiltración hemorrágica del lado derecho -vital-. Se suma a ello una lesión vital en el labio superior producto de la compresión manual, obstruyendo el acceso de aire por boca y nariz. En cuanto al número de fracturas de costillas, se destacó que sólo cinco eran vitales, y las restantes diez, deben considerarse como no vitales. Las fracturas en los arcos posteriores pudieron deberse a la caída en una superficie escalonada o por la compresión de un cuerpo sobre ella. Los miembros superiores presentan equimosis propias de movimientos de defensa y que se concentran en el brazo izquierdo lo que resulta consecuente con la posible incapacidad del derecho al producirse la fractura de clavícula. Se destacó además que en el cuello quedó calcada la trama de la tricota que vestía la niña, lo que sostiene la conclusión de que existió una compresión manual pues ninguna máquina podría ser tan selectiva al actuar mecánicamente. Se concluye que la muerte debió producirse entre las 10.00 y las 17.00 hs del lunes 10 de junio de 2013. Se señala que las ataduras fueron producidas después de muerta porque las marcas que dejaron fueron post-mortem, lo que demuestra que fueron realizadas con el fin de acomodar el cuerpo o transportarlo. Se advierten livideces dorsales, ventrales y laterales, lo que permite concluir que la niña permaneció en posición dorsal por espacio de no menos de cuatro horas ni mayor a diez para producir una mínima fijación y luego fue movida, lo que produjo livideces secundarias. Luego fue acondicionada en posición fetal para introducirla en una bolsa. Se señaló también cuáles fueron las lesiones post-mortem producidas por una fuerza extrahumana de compresión y tracción o arrancamiento.

Lined writing area with horizontal dashed lines.

NOTAS



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

UNIDAD FISCAL
ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Iniciativa
Spotlight

